

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMOMETRO		Tensión del vapor anero.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad f.					
12 de la noche	703.15	15.0	13.6	10.8	86	SE	Brisa ligera.	Cubierto.
6 de la mañana	2.88	13.6	12.2	9.6	85	SSE	Idem.	Idem.
9 de la mañana	3.70	16.8	13.8	10.1	72	SE	Idem.	Idem.
12 del día	2.92	18.3	14.5	10.4	67	SE	Idem.	Idem.
3 de la tarde	1.28	18.4	14.4	10.2	64	SE	Brisa.	Idem.
6 de la tarde	0.86	16.2	13.5	1.1	74	SE	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche	1.61	12.6	12.1	1.2	95	S	Idem.	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra	18.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	595.6
Idem mínima	12.6	Oscilación barométrica (idem (milímetros))	2.84
Diferencia	-6.3	Altura (idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche)	-5.39
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	19.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros	2.65
Idem id., dentro de una esfera de cristal	30.9	Sol completamente despejado	0 h 30
Diferencia	11.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores	0 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	21.0	Total de insolación durante el día	1 h 00
Idem mínima idem	11.4		
Diferencia	9.6		

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE CUARTA CLASE

Relación de los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Número del sorteo.	NO FUNCIONARIOS
3	D. Leopoldo Támara García.
4	» Eduardo Rodríguez Ramírez.
5	» Amadeo Rabadán García.
11	» Francisco Sigler Romeo.
17	» Julio Abad Pérez.
21	» Angel Perini Pulido.
22	» Celestino de la Hoz Gutiérrez.
25	» Enrique Bonet García.
26	» Ramón Basanta Silva.
33	» Manuel Ramírez de Arellano y Romero.
35	» Jerónimo Aramendia Palacio.
38	» Alfredo Rubira Abarca.
41	» Javier Martínez Cabañas.
46	» Raimundo Montis Moragues.
56	» Ismael García Rámila.
57	» Teófilo Contreras de las Heras.
58	» Prudencio Saez Cruz.
59	» Ramiro Guinea Verdejo.
61	» Francisco García Zapata.
65	» Juan Morales Treviño.
67	» Miguel Lisardo Brisba del Pozo.
68	» Rafael Nacarino Bravo.
70	» José María Adame Jaén.
78	» Arturo Pina Niveiro.
79	» Felipe Esteban Cebrián.
83	» Pablo Martín y Martínez.
87	» Félix Gil y Mariscal.
90	» Florencio Ricardo Bueno y Viejo.
106	» Eugenio Sánchez Estaban.
109	» Joaquín Lozano Rabadán.
110	» Antonio Lozano González.
116	» Emilio de la Herrán y Casas.
122	» Julio Fuentes Cisneros.
123	» Román Cruz Serrano Montero.

Número del sorteo.

NO FUNCIONARIOS

128	D. Luis Gil Pérez.
129	» Miguel Villaiba Martínez.
130	» Ramón Enrique Martínez Villante y González.
133	» José Ridocci y Jareño.
136	» Amancio Díaz del Riego.
139	» Manuel Cruz Bellido.
141	» Alvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco.
143	» Francisco de la Higuera López.
144	» Manuel Caramés Gómez.
145	» Nicolás Sánchez Pérez.
147	» Santos López Hernández.
148	» Manuel Salterain Rodríguez.
150	» Manuel Salmerón Pellón.
152	» Antonio Fernández de Gamboa Belón.
158	» Arturo Fuertes Abajarin.
162	» Pedro Quirós Rocillo.
164	» Francisco Bertrán Olive.
170	» Manuel Sánchez de Castro.
173	» Francisco González Delgado.
179	» Dámaso Castejón Sánchez.
184	» Julián María Otero Ruvial.
187	» Mariano Lacambra García.
191	» Jorgo Dezcallar Montes.
194	» Rafael Villoslada Gutiérrez.
195	» Miguel Nevares Setién.
198	» Rafael Pérez Alcalá del Olmo.
200	» Ricardo Pascual Soler.
201	» Segundo Jaime Moya Preciado.
202	» Casildo Román y del Val.
204	» Vicente Fernández Soler.
207	» Tomás Bordallo Cañizal.
208	» Mariano Ibarra Folgado.
213	» Luis Angel Izquierdo Oteiza.
217	» Ricardo Esteban Marqués.
219	» Julián Arenas Gargantiel.
221	» Eduardo Moral Díaz.
222	» Gabriel García Penagos.
224	» José Mármol Fernández.
227	» José Paredes Arribas.
254	» José Ramos Alvarez.
267	» Gonzalo Agulló de la Escosura.
270	» Gonzalo Gil Hidalgo.
273	» Deogracias de Barrera Sarobé y Ochoa de Olano.
275	» Julio Moreno García.
282	» José Sanchis de Brugada.

Número del sorteo.

NO FUNCIONARIOS

284	» Julio López de Lago Stoll.
285	» Casimiro Canut Piquer.
292	» Juan Rosa Velasco.
295	» Julio Tudela Chismol.
301	» Rafael Salafranca y Barrio.
305	» Domitilo Rodríguez y González.
307	» Joaquín Suárez Díaz.

Número de inscripción.

FUNCIONARIOS

1	D. Francisco Valdés Torreblanca.
17	» Miguel Alvarez Ródenas.
19	» Enrique Juanes Clemente.
27	» Gregorio Fernández Díez.
43	» Pedro Pérez Caballero Alfaro.
53	» Alfonso Lozano Fernández Quirós.
60	» Olandio Calleja González.
64	» Paulino Vega Pérez.
102	» Fernando Duque y Sampayo.
109	» Francisco de Ester Fernández.
131	» Gabriel Cortezo Collantos.
140	» Pedro Durán y Palud.
155	» José González Sancibrián.
171	» Juan Manuel Mata Domínguez.
303	» Francisco Serapio Bravo y Brullia.
305	» Enrique Adame y Jaén.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Vocal Secretario, Anastasio López.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Zamora.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 25 del corriente, á las doce del día, á D. Cándido Aguilar y Paeza, declarando quedaban excluidos

por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores

D. Juan Mir y Peña.
Julio Monzón y González.
José Turrioncos y Alonso.
Antonio Porta y Pellisá.
Francisco González y García.
Andrés Beltrán y Barroso.
Gonzalo Brañas y Fernández.
José Cipriano Rey y Montero.
Ricardo Cerdá y Vega.
Ladislao Aparicio y Fernández.
Miguel Moyano Salvador.
Joaquín López y Robles.
Leonardo Camarasa y Echarte.
Angel Diaz Grande.
Angel de Vega y Ugarte; y
Antonio de Ponte y Cologan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902. El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—3208

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Huelva y Albacets.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el Instituto de San Isidro, y darán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á los señores opositores:

Tendrán éstos á su disposición el Cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Los que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en los actos, así como aquellos otros que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Madrid, 22 de Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P—3209

Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar del sexto grupo, vacante en la Facultad de Medicina, de Granada, anunciada en la GACETA DE MADRID, fecha 2 de Agosto de 1909.

Los señores opositores á la mencionada plaza, se servirán concurrir, el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las tres de la tarde, á la Sala de descanso de la Facultad de Medicina, de Madrid, para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores que no tengan completos sus expedientes, justificarán su aptitud legal ante el Tribunal antes de comenzar aquellos; de lo contrario, quedarán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor. P—3210

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose incluido, equivocadamente, en la relación de Escuelas vacantes que han de ser provistas en propiedad por concurso de traslado, correspondiente al mes de Octubre actual, una Auxiliaría de la Escuela de niños de Bailón (Jaén), dotada con 625 pesetas, este Rectorado ha acordado se excluya dicha Auxiliaría de la referida relación de vacantes que aparece publicada en la GACETA DE MADRID de 16 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 20 de Octubre de 1910.—El Rector accidental, Pablo de Peña. P—3215

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo á D. Vicente Belenguier Belenguier, por débitos de Contribución rústica en término municipal de Paterna, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D. Vicente Belenguier Belenguier.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y resultando desconocido el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna á 13 de Octubre de 1910.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3179

Término municipal de Valencia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910 y atrasos hasta el año 1897-98.

D. Francisco Moret Lara, Agente auxiliar para la recaudación de Contribuciones de la segunda zona de esta capital.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los expresados años, instruyo expediente de apremio contra D. Vicente Almenar Belenguier, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Un edificio situado en el poblado de Benimaclet, calle de la Iglesia, hoy Asunción, número 11, que se compone de dos cuerpos, con planta baja y un piso alto, que linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Luciano Almenar; izquierda, Vicente Ferrandis, y espaldas, con Salvador Bellver y Vicente Calvo.

En su consecuencia, con fecha 14 de Octubre he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

»Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se

publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y se fija el edicto en el sitio designado al efecto por la Alcaldía, para que surta los efectos oportunos.»

Valencia, 18 de Octubre de 1910.—El Agente, F. Moret. P—3194

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

Término municipal de Aguas.

D. Vicente Pico Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones en esta Zona.

Hago saber: Que por descubiertos de Contribución territorial, correspondientes al segundo trimestre del presente año, se embargó á María Brotons Iborra ó sus herederos, de este pueblo:

Una tabulla, equivalente á 12 áreas y una centiárea y cuatro decímetros de tierra huerta, situada en la partida de las Huertas de Abajo, término de Aguas; linda: por Este y Oeste, tierras de Vicente Iborra García; Sur, las de José Bernabéu Arnau, y Norte, acequia del Cañar; responde por principal, recargos, costas y gastos, á 65 pesetas, y ha sido capitalizada en 230 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad de este partido, resulta que dicha finca, en unión de dos más, responde á la Señoría del Marquesado del Boque, con pago de décima por luíamo en las enajenaciones y demás derechos de la enfitéusis, y á la pensión de tres reales 12 maravedises el 23 de Septiembre de cada año, además con la pensión del censo redimible de 51 reales 12 maravedises en la propia época.

Que en escritura de 30 de Mayo de 1902, María Brotons Iborra, acompañada y con licencia de su marido Baldomero Arnau Iborra, dió en arrendamiento á Baldomero Arnau Pastor, vecino de Aguas, cuatro fincas, una, la de que se certifica, por tiempo á contar desde el día de San Juan, de Junio de 1902, y terminará en igual día del año 1904, abonando como precio de dicho arriendo el de 750 pesetas cada año, habiendo recibido la arrendadora la total cantidad de 2.250 pesetas, siendo de cuenta de la misma la Contribución que se impusiera sobre los inmuebles.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del citado inmueble, cuyo acto tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las tres de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

Que por fallecimiento de la deudora, las notificaciones de apremio de segundo grado, embargo y requerimiento de títulos, se han hecho á Baldomero Arnau Iborra y Salvador y María Arnau Brotons, esposo ó hijos de la deudora, y únicos herederos conocidos, los cuales entregaron el título de propiedad del inmueble, y además se han fijado al público en la tabla de edictos de este Ayuntamiento, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Y con el fin de dar á este trámite la publicidad que previene el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á los demás herederos que puedan haber y á los acreedores hipotecarios, enfitéusis y censuallistas ó sus causahabientes, además de fijarse al público el edicto reglamentario de subasta y la notificación correspondiente autorizados en forma.

Aguas, 11 de Octubre de 1910.—Vicente Pico. P—3166

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para proveerse por concurso de la clase que se expresa las siguientes plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, que á continuación se detallan:

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.
-----------	--------	-------	----------------------	--------------------

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños.

Badajoz.....	Casas de Reina.....	Elemental.....	Escuela.....	625
Idem.....	Berlanga.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Oliva de Jerez.....	Idem.....	Idem.....	625
Cádiz.....	La Muela (Algodonales).....	Idem.....	Escuela.....	625
Idem.....	Conil.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	625
Canarias.....	Icod.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Laguna (barrio de Tejina).....	Idem.....	Escuela.....	625
Idem.....	Santa Cruz de Tenerife (Hospital Provincial).....	Incompleta.....	Idem.....	600
Córdoba.....	Fernán Núñez.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Sileras (Almedinilla).....	Idem.....	Escuela.....	625
Idem.....	San José (Rute).....	Incompleta.....	Idem.....	600
Huelva.....	La Palma.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Villanueva de los Castillejos.....	Idem.....	Idem.....	600
Sevilla.....	La Rinconada.....	Idem.....	Escuela.....	625
Idem.....	Aráhal.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Brenes.....	Idem.....	Idem.....	600

Escuelas de niñas.

Badajoz.....	Fregenal de la Sierra.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Campanario.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Montijo.....	Idem.....	Idem.....	625
Córdoba.....	Benamejil.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Santaella.....	Idem.....	Idem.....	600
Idem.....	Cuenca (Fuente Ovejuna).....	Incompleta.....	Escuela.....	600
Huelva.....	Ricinto.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Villalba del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	625
Sevilla.....	La Rinconada.....	Idem.....	Escuela.....	625
Idem.....	Fuentes de Andalucía.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Mairona del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	625

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

Badajoz.....	Fregenal de la Sierra.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Zafra.....	Idem.....	Idem.....	625
Cádiz.....	Prado del Rey.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	625
Canarias.....	Puerto de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Candelaria (barrio de Igueste).....	Idem.....	Escuela.....	625
Córdoba.....	Fuente la Lancha.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Pozoblanco.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Huelva.....	Valverde del Camino.....	Idem.....	Idem.....	625
Sevilla.....	Pilas.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Fuentes de Andalucía.....	Idem.....	Idem.....	625

Escuelas de niñas.

Badajoz.....	Zarza junto Alange.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	625
Córdoba.....	Luque.....	Idem.....	Idem.....	625
Huelva.....	Valdelarco.....	Idem.....	Escuela.....	625
Sevilla.....	Lora del Río.....	Idem.....	Auxiliaria.....	625
Idem.....	Sanlúcar la Mayor.....	Idem.....	Idem.....	625

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.
CONCURSO DE ENTRADA				
Escuelas de niños.				
Cantabria.....	Femés.....	Incompleta.....	Escuela.....	7500
Escuelas de niñas.				
Huelva.....	Santa Olalla.....	Elemental.....	Auxiliaria.....	500
Escuelas mixtas (para proveerse en Maestras).				
Badajoz.....	Carrascalejo.....	Incompleta.....	Escuela.....	500
Córdoba.....	Rivera la Alta (Puente Genil).....	Idem.....	Idem.....	500

Al concurso de Traslado serán admitidos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

Para ser admitido al concurso de Asenso es preciso estar desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Los aspirantes al concurso de Entrada deberán reunir los requisitos siguientes: Ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública, les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el artículo 23 del Real decreto de 15 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicita.

Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente mes y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero del mes y el último de la convocatoria.

Sevilla, 17 de Octubre de 1910.—El Rector, Francisco Pagés. P—3170

Agencia ejecutiva de la provincia de Málaga.

Zona de Campillos.—Pueblo de Campillos.

En expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación para el cobro de 739 pesetas 96 céntimos que resultan á nombre de Diego Herrera Lora, y al que le fué embargada, entre otra, una haza en el partido del Peñón Gordo, Tranco del Carrizoso, de siete fanegas y nueve celemines de tierra, que linda al Sallen-

te y Mediodía, Andrés Aguilera Morgendo; Poniente, el cortijo de la Cuota, y Norte, José Parilla Lozano, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Diego Herrera Lora sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días siguientes á la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las doce de su tarde, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedora hipotecaria, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

»Y en cumplimiento del artículo 98 de la Instrucción de apremios de 1900, se notifica por la presente cédula á D.ª María Villarta Gozana, cuyo domicilio se desconoce, y en concepto de acreedora hipotecaria, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que arriba se expresan, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.»

En Campillo, á 10 de Octubre de 1910. El Recaudador, Florencio Escobar. P—3175

Agencia ejecutiva de Nava del Rey.

D. Manuel Albertos Antoraz, Agente ejecutivo por débitos de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra D. Eduardo Casasola Pino, de domicilio y paradero ignorado, para hacer efectivos sus débitos de Contribución del término municipal de Nava del Rey y años de 1905 á 1910 inclusivo, con fecha del día de hoy, he dictado la providencia de segundo grado que dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descuberto, al contribuyente comprendido en la certificación anterior.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

»Así lo acuerdo y firmo en Nava del Rey á 12 de Octubre de 1910.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción y surta los efectos legales en el procedimiento, libro la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que los débitos que persigo son los siguientes:

	Pesetas.
Año de 1905.....	128,32
Idem de 1906.....	138,56
Idem de 1907.....	128,60
Idem de 1908.....	128,28
Idem de 1909.....	125,65
Idem de 1910.....	93,60
Total cuotas.....	753,01
Apremios.....	109,95
Total general.....	862,96

Nava del Rey, 12 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Manuel Albertos. V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Delgado. P—3176

Recaudación de Contribuciones del Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Granda, Agente ejecutivo interino de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de la Contribución urbana del tercer trimestre de 1910, de Puerto Real, se ha dictado en el mismo, con fecha 16 de Septiembre anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Fernández.
Francisco Ordóñez.
Esteban Gutiérrez.
Antonia Eory de Martínez.
Segundo Martínez López.
Testamentaria de Romero Bernal.
Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio de la presente con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 15 de Octubre de 1910.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—3180

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de la Contribución rústica del tercer trimestre de 1910 del pueblo del Puerto de Santa María, se ha dictado en el mismo, con fecha 15 de Septiembre anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Gutiérrez Viera.
Mercedes Iniesta Vela.
José Marqués.
Manuel Marqués.
Segundo Martínez López.
Francisco Quevedo Gutiérrez.
José Rodríguez Peligros.
Josefa Valle Beza.
Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notificará por medio de la presente con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 14 de Octubre de 1910.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—3183

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Districto municipal de Oliva.—Segundo trimestre de 1910.—Tesorería.

D. Isidoro Solor Solor, Auxiliar de la Sociedad de Recaudadores de esta provincia en la zona de Gandía,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye por débitos de rústica y urbana en este término municipal, correspondientes al expresado trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consta á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 5 de Agosto de 1910, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

Salvador Alcaraz Sindra.
Miguel Alemany Fúster.
Vicente Bertoméu Sala.
Francisco Cañinas Llaver.
Vicente Cañinas Rodríguez.
Miguel Cardona Fúster.
Vicente Catalá Escrivá.
Antonio Escrivá Cañinas.
Miguel Gisbert Borca.
Bautista Gisbert Ferrando.
Federico Marcorell Faus.
Antonio Mestre Martínez.
Rosa Malla Garafa.
Joaquín Parra Fúster.
José Pastor Cots.
Miguel Savall Canet.
Francisco Savall Martínez.
Vicente Torrados Motén.
Vicente Tomás Mena.
Joaquín Torres Ferrando.
Vicente Alemany Soler.
Ramón Arnal Soler.
Rosa Barreres Navarro.
Vicente Bernabau Pizarro.
Vicente Climent Martí.
Antonio Climent Morato.
Miguel Costa Gari.
Vicente Escrivá Pastor.
Lorenzo Gil Pérez.
Antonio Gregorio Llopis.
Vicente Hedo Catalá.
Pedro Juan Millet Cardona.
Vicente Millet Tomás.
Vicente Miñana Serio.
Vicenta Molla Arlandós.
Carmen Navarro Torres.
José Navarro Ibiza.
Isabel Pérez Ortiz.
Rosa Rodríguez Ibiza.
Vicente Salort Ciscor.
Salvador Sanchis Ortiz.
Miguel Saponá Escrivá.
Antonio Savall Navarro.
Salvador Savall Morera.
Antonio Solera Colomer.
Rosa Alemany Más.
María Arlandós Sala.
Francisco Arnal Mestre.
Vicente Aunión Savall.
José Baño Plá.
María Barreres Camps.
Francisco Barreres Fons.
Salvador Bensusani Morell.
Carlos Bernabau Llorca.
Vicente Bernabau Girán.
Rosa Bernabau Giner.
Juan de Dios Belmonch Rédenes.

Clara Bartoméu Gregori.
María Bartoméu Llorca.
Juan Bartoméu Sol.
José Blanco Meliá.
Concepción y Rafael Bolo Pérez.
José Bolo Llacer.
Teresa Bolo Llacer.
Rosa Boluda Parra.
Bautista Borca Roger.
María Borca Soris.
Francisco Calatayud Bafures.
Salvador Calatayud Calatayud.
Vicente Calatayud Ferrando.
Salvador Cañinas Llorca.
José Carmena Calatayud.
Matías Carbó Aguilar.
Miguel Climent Bartoméu.
José Climent Gari.
Antonio Climent Seguí.
Manuel Climent Seguí.
Silvestre Colomer Catalá.
José Collado Marqués.
Manuel Collado Rubio.
Antonio Comadía Pastor.
Domingo Cutamo Sallés.
Domingo Cots Miñana.
Salvador Escrivá Saloni.
Vicente Escrivá Delmán.
Clara Escrivá Navarro.
Isabel Escrivá Sanchis.
Teresa Escrivá Tomás.
Jacinto Esparza Expósito.
Francisco Esteve Barreres.
José Esteve Tur.
Teresa Gabriel Miñana.
María Fenollar Cotaina.
Faustino Fenollar Llopis.
José Ferrer Arlandós.
Vicente Ferrer Parra.
Vicente Ferrer Tercero.
Josefa Fau Garigas.
Adelina Fúster Rosell.
Melchor Fúster Gisbert.
Francisco Garafa Bernabau.
Manuel Garafa Esteve.
Isabel Garafa Maari.
José Gil Pericas.
Antonio Gelabert Martínez.
Antonio Gelabert Torres.
Antonia Girau Sanchis.
Salvador Giscor Camps.
Angela Gisbert Escrivá.
Antonio Gisbert Escrivá.
Paula Gisbert Perelló.
Antonio Gomar Roig.
Vicenta Gops Parra.
Vicente Gops Sabater.
Vicenta Gregori Collado.
Rosa Cotaina Mathen.
Vicente García Mena.
Francisco Gregori Salort.
Vicente Jordá Costa.
Vicente Jordá Menecho.
Antonio Jordá Pellicer.
Manuel Jover Roig.
Vicente Fons Campos.
Teresa Llasor Mayans.
Vicente Llasor Mayans.
Antonio Sanchis Simó.
Vicente Lledó Renán.
José Lledó Beatomen.
Bernardino Lledó Font.
Luis Lledó Mollo.
Salvador Lledó Sandra.
María Llopis Pons.
Vicente Llopis Roger.
Miguel Llopis Sanchis.
José Llopis Ibiza.
Salvador Llorca Bañuls.
Domingo Llorca Fúster.
Rosa Llorca Just.
Vicente Baño Mena.
Rosa Baño Savall.
Vicente Mari Canet.
Bautista Martínez Ming.
José Matheu Sario.
María Mayans Muñinos.

Carmen Meliá Pons.
 Francisco Mena Frígola.
 Salvador Mena Navarro.
 Vicenta Mena Parra.
 José Mena Vidal.
 Vicente Mestre Sempere.
 José Mestre Gomar.
 Vicente Miñana Codina.
 Francisco Miñana Riera.
 Vicente Miñana Riera.
 Milagro Miñana Riera.
 Rafael Miñana Riera.
 Salvador Mollo Alcaraz.
 María Mollo Escrivá.
 Pascual Molla Arlandia.
 Josefa Molla Pérez.
 Salvador Molla Parra.
 Vicente Moncho Llorea.
 José Moncho Pérez.
 Francisco Mañes Colomar.
 José Muñoz Colomar.
 Arminia Morant Castelló.
 Pascual Morant Peiró.
 Dolores Morató Serra.
 Antonio Morató Terrades.
 Rosa Morell Collado.
 María Morell Gisbert.
 Enrique Morell Gisbert.
 Vicente Morell Sanchis.
 Tomás Navarro García.
 Francisco Oltra Soler.
 Fernando Ortola Domenech.
 Rosa Parra Just.
 Salvadora Cardona, Viuda.
 Clara Parra Molla.
 Francisco Parra Molla.
 Vicenta Parra Verdú.
 Vicente Pastor Tomás.
 Rosa Pellicer Llaser.
 Antonio Peiró Costa.
 Bautista Peiró Muñoz.
 Josefa Peiró Salort.
 Rosa Peiró Montoya.
 Antonio Pons Ortola.
 Silvestre Pons Savall.
 Vicente Pons Savall.
 Pascual Pons Soria.
 Francisco Riera Garofa.
 Vicente Riera Pons.
 Salvador Riera Vidal.
 Antonio Rodríguez Llavori.
 Isabel Rodríguez Llorea.
 Domingo Sabater Ramos.
 Francisco Sabater Esparza.
 Vicente Sallèles Orts.
 Purificación Sallèles Sabater.
 Salvador Salort Mena.
 Tomás Salort Navarro.
 Antonio Sanchis Alvaro.
 Rosa Sanchis Esteve.
 Rosa Sanchis Soria.
 José Sansaloni Riera.
 Vicente Savall Arlandia.
 María Savall Fuster.
 Rosa Savall Fuster.
 Joaquín Savall Sanchis.
 Vicente Savall Sanchis.
 María Savall Gregori.
 Vicente Seguí Tomás.
 Rosa Sempere Morell.
 Francisco Sendra Llopis.
 Salvador Sendra Savall.
 Agustín Server Arlandia.
 Pascual Servet Roig.
 Salvador Simó García.
 Vicente Soler García.
 Antonio Solera Pons.
 Bautista Soria Fuster.
 Rosa Soria Arlandia.
 Dolores Soria Martí.
 Bautista Soria Martí.
 Salvador Tercero Bernabou.
 Vicente Tomás Gelabert.
 Vicente Tomás Llaser.
 Francisca Verdú Forrat.
 Tomás Verdú Ibáñez.
 Bautista Veriña Boronat.

Domingo Vidal Fabregat.
 José Vidal Coriós.
 Antonio Vidal Fuster.
 Francisco Vidal Piara.
 Antonio Vives Cucart.
 Salvador Ibiza Salort.
 Pascual Catalá Perelló.
 Nicolás Flores Badamonda.
 Vicente Servet Naza.
 Vicente María y José Valentí Amor.
 Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón destinado al efecto en la Casa Consistorial de Oliva, para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.—El Agente, Isidoro Soler.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín de Alcázar.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.
 P—3177

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Vich.

D. Martín Genís y Aguilar, Alcalde constitucional accidental de la ciudad de Vich.

Hago saber: Que á instancia de D. Jacinto Comas Villamala se instruye expediente para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre José Comas Molas, natural de esta ciudad, de cincuenta y un años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara oval, casado con D.^a Ana Villamala Baulenas, abandonó á su esposa é hijo hace unos diecisiete años, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se hace público á los fines del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, rogando á las Autoridades civiles y militares y á cuantos sepan el paradero del citado D. José Comas Molas se sirvan manifestar á esta Alcaldía los datos que tengan.

Vich, 7 de Octubre de 1910.—Martín Genís.
 M—3203

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Seguros Nacional suiza. Basilea.
 Cuenta general de Ganancias y Pérdidas relativa al año de 1909.

	Francos.
Reportado del saldo del ejercicio de 1908.....	5.666,36
Beneficio del ramo de transportes.....	1.802,66
Idem del id. de accidentes....	49.776,37
Idem del id. de máquinas....	3.033,61
Idem del id. de robo por fractura.....	2.045,98
Idem del id. por roturas de lunas y cristales.....	5.843,91
Idem del id. de instalaciones agua.....	1.392,51
Idem del id. de reaseguros incendios.....	360.768,05
Intereses del dinero.....	80.588,25
Rendimiento del inmueble...	15.074,20
	525.991,90

	Pesetas.
GASTOS	
Amortización de la Cuenta del inmueble.....	20.000,00
Pérdida en el cambio.....	20.768,19
Beneficio neto.....	485.223,71
	525.991,90

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

	Francos.
ACTIVO	
Desembolsos de los Acolodistas.....	4.000.000,00
Metálico en Caja.....	17.978,34
Valores en Cartera.....	2.467.850,55
Intereses á percibir.....	17.300,50
Depósitos de los Banqueros.....	1.147.204,28
Diversos deudores.....	2.224.204,08
Inmueble.....	190.000,00
	10.065.137,73

	Francos.
PASIVO	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	466.870,53
Fondos de reserva especial del ramo Reaseguro Incendios.....	100.000,00
Fondos de socorro para los empleados.....	80.000,00
Diversos acreedores.....	75.023,23
Dividendo de 1908.....	240
Idem de 1909.....	150.000
	150.240,00
Participación del Consejo de Administración.....	33.364,58
Reserva para las pérdidas por liquidar.....	1.897.215,25
Reserva para los riesgos en curso.....	2.303.205,64
Saldo á reportar á cuenta nueva.....	9.218,50
	10.065.137,73

Basilea, 2 de Junio de 1910.—Compañía de Seguros Nacional Suiza de Basilea. — El Presidente, Ed. Sulzer-Ziegler (Firmado).—El Director: R. Panten (Firmado).— Pour copie conforme — Compagnie d'Assurances Nationale Suisse.— Le Directeur: R. Panten.

Por Decreto de esta fecha el Ilustrísimo Sr. Comisario General de Seguros, se ha servido autorizar la publicación de estos Balance y Cuenta, á reserva de la resolución que en el Negociado técnico recaiga, á los efectos del artículo 14 de la ley de 14 de Mayo de 1908.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El Secretario, J. S. de Toca. X—2087